

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR 2020

En la ciudad de **Santiago** con fecha **23 de junio de 2020** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979<sup>1</sup>, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Escuela El Lucero** de la comuna Lampa de la Región Metropolitana en sesión constitutiva realizada en forma virtual, y con la asistencia de las siguientes personas: Integrantes del consejo escolar:

Director del establecimiento:	Edgardo Aranda Araya
Sostenedor o su representante	Ricardo Gutiérrez Jara
Representante Programa Senda	Paulina Rios
Representante de los docentes:	Felipe Gómez Diedrichs
Presidente del Centro de Padres y Apoderados:	Cristel Pasten Alveal
Presidente del Centro de Alumnos:	Ashley Martínez Cornejo
Asistente de la Educación	Linda Muñoz Ampuero



“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

---

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

Se da comienzo a la reunión a las 11:00 horas con todos los asistentes.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

II. Acuerdos  
míni  
mos  
que  
deber  
án  
aprob  
arse  
por el  
Cons  
ejo  
en su  
sesió  
n  
consti  
tutiva:

- Por la contingencia nacional se acuerda realizar el Consejo Escolar en junio, julio, agosto vía virtual. En septiembre, noviembre y diciembre modo presencial, si así lo permite la nueva normalidad.

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Todos los meses a contar de junio, excepto octubre.
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Linda Muñoz Ampuero
<b>Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo</b>	
Tareas	Responsable
Informar sobre visitas inspectivas del Mineduc al colegio.	Director
Informes de ingresos económicos y gastos hechos durante el año.	Director
Participación en la organización y recolección de materiales para el desarrollo de actividades recreativas y lúdicas de los alumnos.	Todos los participantes del Consejo Escolar.
Informes de rendimiento escolar (logros y dificultades)	Jefa Unidad Técnica Pedagógica

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros. Y en casos especiales por la mayoría de sus integrantes.

III.

1. El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
  - a) Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
  - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
  - c) Ingresos percibidos y gastos efectuados.
  - d) Cuenta pública el 31 de marzo del siguiente año.
  - e) Proyectos internos (Movámonos con la educación pública y talleres)

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Actividades, fomentar la participación de alumnos en actividades extraescolares (celebraciones institucionales) en favor de la buena convivencia, siempre y cuando las condiciones sanitarias así lo permitan.
--

Se acepta realizar jeans day en días rotatorios \$200, cuando se retomen las clases, siempre y cuando las condiciones sanitarias así lo permitan.
---

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
  - a) El Proyecto Educativo Institucional (PEI)**
  - b) Rendimiento Escolar**
  - c) Resultado de mediciones de aprendizaje**
  - d) Informe de Cuenta Pública**

- e) Rendición de Cuentas**
- f) Compromisos Plan Anual de Desarrollo Educativo (PADEM)**
- g) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.**
- h) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga (PME).**
- i) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.**
- j) Plan de Seguridad Escolar**
- k) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno y Plan de Acción de Convivencia Escolar del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.**

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

En relación a los temas mencionados anteriormente se realizarán las reuniones extraordinarias en fechas y horas que así lo requieran.

Los recursos de ley Sep serán ocupados con autorización ministerial en implementar con insumos de sanitización, limpieza e higiene para la

comunidad escolar.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

Consejo escolar tiene la capacidad de ser un ente resolutivo tales como actividades extra programáticas: celebraciones, aniversarios, salidas educativas.

En la planificación y ejecución del Manual de Convivencia en conjunto con el encargado de Convivencia, docentes y toda la comunidad educativa escolar.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Mayoría absoluta



“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

---

Siendo las 12:00 horas se pone término a la reunión.



“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

---

**Sostenedor**

**Director**

**Docente**

---

**Centro de Padres**

**Centro de Alumnos**

---

**Asistente de la Educación**

**Programa Senda – Previene**